

DECRETO N°: 02855/2025

REF.: ACOGE VISTA FISCAL Y APLICA MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE INDICA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RESOLUCION EXENTA N° PD00709 /2023 DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN.

COYHAIQUE, 01/08/2025

VISTO:

La ley 18695 Ley Organica Constitucional de Municipalidades.
La ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
La Resolución Exenta N° PD00709 de 06 de octubre de 2023 de la Contraloría Regional de Aysén.
El oficio N° E113170 de 07 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° PD00709 de 06 de octubre de 2023 de la Contraloría Regional de Aysén que dispone instruir sumario administrativo y designa fiscal.
- 2.- La resolución de fecha 21 de noviembre de 2024, a fojas 1421, que declara cerrada la etapa indagatoria.
- 3.- Los cargos formulados en contra de doña Gabriela Constanza Retamal Retamal; Maria Jose Espinosa Alvarez, Karina Alejandra Quezada Rosales, Romina Gabriela Escobar Díaz y don Walter Alfredo Quiroz Chiguay, a fojas 1426 y siguientes.
- 4.- Los descargos formulados por todos los inculpados individualizados y que obran en el expediente sumarial
- 5.- La vista Fiscal de 06 de marzo de 2025 Emitida por el Fiscal Instructor Sr. Roberto Salazar Urrea.
- 6.- La Resolución de fecha 07 de abril de 2025 rectifica vista fiscal en sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Coyhaique y en los demás servicios públicos pertinentes.
- 7.- La resolución final exenta N°E13867 de 04 de julio de 2025 en sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Coyhaique y en los demás servicios públicos pertinentes.
- 8.- El Oficio N° E 113170 de 07 de julio de 2025 que remite copia del sumario administrativo instruido mediante Resolución Exenta N° PD00709, de 2023.
- 9.- Que este Decreto Alcaldicio debe emanar por quien no se encuentre afecto a las causales de abstención conforme a lo previsto en los artículos 12 de la ley N° 19880 y 62, N° 6 de la ley 18575.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, ley orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones; la ley n° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, la ley n° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado, la ley n° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la ley n° 21.180 sobre transformación digital del estado; el fallo del tribunal electoral regional de aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el acta de constitución del honorable concejo municipal de la comuna de coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales, y,

DECRETO:

1.- ACÓJASE la Vista Fiscal aprobada mediante resolución final exenta N° E13867 de 04 de julio de 2025 de la Contraloría Regional de Aysén.

2.-APLÍQUESE las siguientes medidas disciplinarios a los funcionarios que a continuación se indican:

- Aplicar a doña Gabriela Constanza Retamal Retamal, cedula de identidad N° 10.384.200-K, Administradora Municipal de la Municipalidad de Coyhaique, la medida disciplinaria de suspensión del empleo por treinta días, con goce de un 50% de sus remuneraciones y una anotación de demérito en el factor de calificación de seis puntos, contemplada en los artículos 120, letra c) y 122 A, ambos de la ley N° 18.883.

- aplicar a doña María José Espinosa Álvarez, cédula de identidad N° 8.878.646-7, Directora de Medio Ambiente y Servicios Comunes de la Municipalidad de Coyhaique, la medida disciplinaria de suspensión del empleo por treinta días, con goce de un 70% de sus remuneraciones y una anotación de demérito en el factor de calificación de seis puntos, contemplada en los artículos 120, letra c) y 122 A, ambos de la ley N° 18.883.
- aplicar a doña Karina Alejandra Quezada Rosales, cédula de identidad N° 14.281.578-8, funcionaria de la Municipalidad de Coyhaique, la medida disciplinaria de multa del 20% de su remuneración mensual y una anotación de demérito en el factor de calificación de cuatro puntos, contemplada en los artículos 120, letra b) y 122, letra c), ambos de la ley N° 18.883.
- aplicar a doña Romina Gabriela Escobar Díaz, cédula de identidad N° 16.321.880-1, ex funcionaria de la Municipalidad de Coyhaique, la medida disciplinaria de suspensión del empleo por treinta días, con goce de un 70% de sus remuneraciones y una anotación de demérito en el factor de calificación de seis puntos, contemplada en los artículos 120, letra c) y 122 A, ambos de la ley N° 18.883.
- aplicar a don Walter Alfredo Quiroz Chiguay, cédula de identidad N° 15.304.905-K, funcionario de la Municipalidad de Coyhaique, la medida disciplinaria de suspensión del empleo por treinta días, con goce de un 70% de sus remuneraciones y una anotación de demérito en el factor de calificación de seis puntos, contemplada en los artículos 120, letra c) y 122 A, ambos de la ley N° 18.883.

3.-DISPÓNGASE la notificación a los funcionarios Gabriela Constanza Retamal Retamal, María José Espinosa Álvarez, Karina Alejandra Quezada Rosales, y don Walter Alfredo Quiroz Chiguay y a la ex funcionaria doña Romina Gabriela Escobar Díaz personalmente o mediante carta certificada a través de la oficina de partes conforme a lo señalado en el artículo 129 de la ley 18.883.

4.-DÉJESE ESTABLECIDO que respecto de los funcionarios y ex funcionaria involucrados les asiste el recurso establecido el artículo 139 de la ley 18.883.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE



JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES
Secretario Municipal



REINALDO HERNÁN REYES GARRIDO
Alcalde (S)

rhrg/enjm/drfr

DISTRIBUCIÓN:

1. DIRECCIÓN SECRETARIA MUNICIPAL

